

TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS, una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, representada en este acto por **MATIAS LABOMBARDA** en su calidad de Representante Legal, debidamente autorizado para el efecto (en adelante **TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS**), suscribe el presente documento teniendo cuenta previamente las siguientes consideraciones: **1)** Que el SENA y TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS suscribieron contrato cuyo desarrollo puede incluir información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas. **2)** Que de conformidad con lo establecido en el Contrato suscrito entre el SENA y TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS, se estipula como obligación expresa del contratista la suscripción de acta de confidencialidad durante el desarrollo del contrato. **3)** Que se celebra el presente **Compromiso de Confidencialidad** en adelante el “**Compromiso**”, con el fin de establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información que se entregará por parte del SENA a TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS **4)** Que el presente Compromiso tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información que EL **SENA** entregue a **TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS** con el fin de desarrollar el mencionado CONTRATO. **5)** Que se entiende como información confidencial a la siguiente: cualquier información técnica, financiera, comercial y estratégica y cualquier otra información relacionada con los negocios de cada parte requeridos, intercambiados, generados o utilizados para la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual. **5)** Que el SENA entregará a TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS en virtud de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024 información confidencial de compromiso a la definición anterior, necesaria para la ejecución del contrato. **6)** Que para efectos del presente compromiso de confidencialidad se entenderán los siguientes conceptos: **Parte Reveladora**: Corresponde a la parte que suministre a la otra información confidencial o no confidencial con el propósito de ejecutar a cabalidad el objeto del contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024. **Parte Receptora**: Corresponde a la parte que reciba de la otra información confidencial o no confidencial con el propósito de ejecutar a cabalidad el objeto del contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024. Las partes se someten a las siguientes:

C L A U S U L A S

CLAUSULA PRIMERA: ALCANCE: El presente compromiso de confidencialidad se genera en virtud de lo establecido como obligación a cargo de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS en el Contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024. El contrato que contempla la obligación específica relacionada con el compromiso de confidencialidad que se suscribe, se enmarca en la ejecución del objeto: “Contratar la renovación y actualización de licenciamiento de la herramienta de desarrollo de software GENEXUS y el servicio de soporte técnico de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Entidad”.

No tendrá el carácter de Información Confidencial, la información que se encuentre en cualquiera de los siguientes eventos:

- (i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la Parte Receptora;
- (ii) Que cuente con la aprobación previa y escrita de la Parte Reveladora para su publicación y/o revelación
- (iii) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.
- (iv) Que la información sea divulgada directamente por la Parte Reveladora.

La parte receptora sólo podrá revelar información confidencial a quienes la requieran y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL COMPROMISO

Objeto. En virtud del presente **Compromiso**, **TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la Información Confidencial en su favor o en el de terceros, que reciba **del SENA** en virtud de la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024 y, en consecuencia, a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la Información Confidencial de su propiedad de conformidad con el alcance establecido en la cláusula primera.

La confidencialidad debida por la parte receptora comprenderá además los datos e información intercambiados entre ellas, a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de compromiso con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter de confidencial.

CLAUSULA TERCERA. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Usos de la Información Confidencial. La Información Confidencial amparada bajo el presente **Compromiso** sólo podrá ser utilizada por la Parte Receptora para los propósitos expresados en las consideraciones de este documento y en el alcance de este establecido en la cláusula primera. Adicionalmente, la Información Confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores autorizados para la ejecución del contrato por parte de la Parte Receptora que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de la citada finalidad. Para estos efectos la parte receptora deberá informar sobre los términos del presente compromiso al personal que designe para esta actividad y deberá suscribir los respectivos compromisos de confidencialidad con ellos, sin que ello obvie la responsabilidad directa de la parte receptora frente a la parte reveladora de respetar los compromisos contenidos en el presente documento.

La Parte Receptora no distribuirá, publicará o divulgará la Información Confidencial a persona alguna, salvo a sus empleados o contratistas que tengan necesidad de conocerla para el propósito para el cual es entregada.

En caso de que la Parte Receptora de la Información Confidencial, en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales se vea obligada a revelar o divulgar la Información Confidencial que le ha sido entregada por la Parte Reveladora, aquella se obliga a dar aviso de ello a la Parte Reveladora inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación de revelación, para que ésta última pueda tomar las medidas necesarias para (i) proteger su Información Confidencial y, (ii) atenuar los efectos de tal divulgación.

CLAUSULA CUARTA: PROPIEDAD

Propiedad exclusiva. Con la suscripción de este **Compromiso**, la parte receptora reconoce que toda la Información Confidencial entregada por la Parte Reveladora es propiedad exclusiva de ésta, y que ésta le es revelada a la Parte Receptora únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo de los temas de que tratan las consideraciones y parte resolutive de este **Compromiso** y especialmente el Contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024.

La Información Confidencial de la Parte Reveladora deberá ser tratada como tal y debidamente resguardada por la Parte Receptora durante el término que se fija en el presente **Compromiso** y a partir de la fecha en que ésta le es entregada.

Toda información, sea confidencial o no, seguirá siendo de propiedad exclusiva de la Parte Reveladora y será devuelta por la Parte Receptora, junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho o la respectiva constancia con los soportes de la destrucción de dicha documentación, dentro de los Quince (15) días siguientes cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: 1) la solicitud de la Parte Reveladora, 2) al momento en que la Parte Receptora determine que ya no necesita dicha información para la ejecución del contrato, o 3) a la terminación del contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024.

CLÁUSULA QUINTA: CUSTODIA

Medidas de seguridad. TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS aplicará las medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de la Información Confidencial o patentada que les sea entregada y aceptan que protegerán la Información Confidencial suministrada por la Parte Reveladora, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia Información Confidencial.

CLAUSULA SEXTA: NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS

CLAUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL COMPROMISO

Duración del Compromiso y vigencia de obligaciones. El presente **Compromiso** tendrá vigencia durante la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024 suscrito

entre las partes sin perjuicio de la obligación a cargo de la parte receptora de devolver la información confidencial cuando sea requerido por la parte reveladora de compromiso a lo establecido en la cláusula cuarta del presente compromiso o a la finalización del Contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIZACIÓN

Cualquier acción u omisión de **TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS** que implique el incumplimiento de este Compromiso podría implicar un daño grave para el SENA. El incumplimiento y la sanción que llegare a proceder tendrá la categoría de incumplimiento del Contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024 y en este sentido procederá la aplicación las cláusulas consignadas en dicho compromiso respecto a multas, cláusula penal pecuniaria, garantía y proceso de incumplimiento en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y las demás que llegaren a ser aplicables.

CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN

Si alguna de las disposiciones de este **Compromiso** llegare a ser ilegal, inválida, contraria a lo establecido en el CO1.PCCNTR.6082993 de 2024 o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse, y este **Compromiso** deberá ser interpretado y ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo priorizando las obligaciones contenidas en el contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024; las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor. Cualquier disposición que se encuentre en contravía de lo acordado en el Contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024 suscrito entre las partes prevalecerá este último. En este mismo sentido se entenderá que cualquier disposición que requiera algún análisis o interpretación se regirá en el marco de lo dispuesto en el Contrato CO1.PCCNTR.6082993 de 2024.

CLAUSULA UNDECIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley Aplicable. La celebración, interpretación y ejecución de este **Compromiso** se regirá por las leyes vigentes y aplicables de la República de Colombia.

En fe de lo cual, Toolnology Colombia SAS suscribe el presente **Compromiso de Confidencialidad** en Bogotá D.C., hoy 15 de marzo de 2024.

POR TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS

Matías Labombarda
Pasaporte No. AAD961043
Representante Legal